



## PLENO

SESIÓN 3

DÍA 10 DE MARZO DE 2021

En la Sala Faro del Palacio de Bendaña de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día diez de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal



Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejala Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejala Doña María Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana María Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Ángel Manero García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2021 sobre apreciación de causas para la celebración telemática del Pleno extraordinario de 4 de mayo de 2021, asisten de forma presencial la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario, el Sr. Interventor y los Portavoces de cada grupo municipal. El resto de concejales asisten vía telemática.

## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE 12 DE ENERO DE 2021 Y 11 DE FEBRERO DE 2021.**

Declarada abierta la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta al resto de concejales presentes si hay alguna objeción o corrección respecto a las actas de las sesiones anteriores.

La Sra. Villanueva (PP) indica un error detectado en la página 38 del Acta del Pleno celebrado el día 12 de enero de 2021, pues donde dice "La Sra. Larrañaga pregunta si ese campo es público" debe poner "La Sra. Villanueva pregunta si ese campo es público".

Corregido error, como los asistentes ya tenían conocimiento de las actas de las sesiones de 12 de enero y 11 de febrero de 2021, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad.

## **2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2020.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.



La Sra. Alcaldesa-Presidenta aclara la cifra de siete millones de euros del remanente de tesorería. De esa cifra, cinco millones y medio están comprometidos en la modificación presupuestaria que se hizo en noviembre de 2020 para la pasarela sobre el río Tirón, en facturas pendientes de pago y para el cambio a instalación LED del alumbrado público.

Se da cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de que por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2021, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del año 2020, con un resultado presupuestario ajustado de 2.442.702,16 euros y un remanente de tesorería de 7.091.413,05 euros.

El resultado de Estabilidad Presupuestaria es de 1.121.769,34 euros y el nivel de endeudamiento es 0 euros. De lo que se informa para su conocimiento dado que estas reglas fiscales permanecen suspendidas durante el ejercicio 2020 de acuerdo con el artículo 11.3 de la LOEPYSF, en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de los Diputados en sesión de 20 de octubre de 2020.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos en sesión celebrada el 10 de marzo, el Pleno se da por enterado.

### **3.- EXPEDIENTE N° 3/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta resulta aprobada por mayoría, por quince votos a favor (15) y dos abstenciones (2), en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente REC.3/2021 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que



después del cierre del presupuesto de 2020 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 5 de marzo de 2021.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 10 de marzo de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos, el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados correspondientes a ejercicios anteriores que se detallan a continuación:

Factura N.º reg.	Fecha reg.	Fecha factura	N.º Factura del emisor	Aplicación presup.	Importe Bruto	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción



2020.00 03175	31/12/ 2020	30/12 /2020	20299	920 /626	136.7 30,00	Trentinor t, S.L.U	SUSTITUCIÓN DEL SERVIDOR CORPORATIVO ISERIES DE I.B.M. SAE, INSTALACIÓN , MIGRACIÓN DE DATOS Y LICENCIAMIE NTO DE SOFTWARE
2021.00 00435	05/02/ 2021	04/02 /2021	R-03	153 2/610	2.407 ,90	Cintec	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIO N DE CONSTRUCCIÓ N DE APARCAMIEN TO EN LA UNIDAD UE- 21, SEGÚN FACTURA N° R03
			TOTAL REC3		139.1 37,90		

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2021.

**4.- EXPEDIENTE N° 2/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2020.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.



La propuesta resulta aprobada por mayoría, por quince votos a favor (15) y dos abstenciones (2), en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios, por importe de ciento treinta y nueve mil setecientos treinta euros (139.730 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos, el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2021 del Presupuesto vigente en la modalidad de



créditos extraordinarios financiados mediante remanente de tesorería del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	139.730,-
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>139.730,-</b>

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

**5.- EXONERACION DE PAGO DEL CANON CONCESIONAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CERVECERÍA-ASADOR "TIRONDOA" SITA EN LA ZONA "EL FERIAL".**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.



Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta resulta aprobada por mayoría, por quince votos a favor (15) y dos abstenciones (2), en los siguientes términos:

Vista la concesión del uso privativo de los bienes de dominio público de la Cervecería-Asador "Tirondoa" sita en la zona de "El Ferial" en el término municipal de Haro- para la explotación y ejercicio de la actividad de la Cervecería-Asador "TIRONDOA".

Visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en el que se contemplan medidas de diversa naturaleza para hacer frente a la expansión del SARS-CoV-2.

Vistos los Decretos de la Presidenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja, 15 y 16/2020, de 28 de octubre y de 4 de noviembre, en que se establecieron determinadas medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Visto el Decreto de la Presidencia 3/2021, de 20 de enero, sobre actualización de medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el informe de Secretaría de 1 de marzo de 2021.

Vista la D.A. 2ª del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público y el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 10 de marzo de 2021.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr.



Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

**PRIMERO.-** Proceder a la exoneración de pago de las mensualidades del canon concesional del contrato administrativo especial Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público de la Cervecería-Asador "Tirondoa" sita en la zona de "El Ferial" en el término municipal de Haro- para la explotación y ejercicio de la actividad de la Cervecería-Asador del 22 de enero al 23 de febrero de 2021 ambos inclusive, prorrateando los días inferiores al mes.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la presente.

**6.- EXONERACIÓN DE PAGO DEL CANON CONCESIONAL DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DEL "KIOSCO-BAR" SITO EN EL INMUEBLE DENOMINADO "PANTEÓN DE LOS LIBERALES".**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta resulta aprobada por mayoría, por quince votos a favor (15) y dos abstenciones (2), en los siguientes términos:

Vista la concesión del uso privativo de los bienes de dominio público del Bar sito en el Panteón de Los Liberales.

Visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en el que se contemplan medidas de diversa naturaleza para hacer frente a la expansión del SARS-CoV-2.



Vistos los Decretos de la Presidenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja, 15 y 16/2020, de 28 de octubre y de 4 de noviembre, en que se establecieron determinadas medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Visto el Decreto de la Presidencia 3/2021, de 20 de enero, sobre actualización de medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el informe de Secretaría de 1 de marzo de 2021.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 10 de marzo de 2021.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

**PRIMERO.-** Proceder a la exoneración de pago de las mensualidades del canon concesional del contrato para la explotación y ejercicio de la actividad del "Kiosco-Bar" sito en el inmueble denominado "Panteón de los Liberales" de Haro, del 22 de enero al 23 de febrero de 2021 ambos inclusive, prorrateando los días inferiores al mes.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la presente.



**7.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta resulta aprobada por unanimidad , en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2020, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 11 de febrero de 2021 fue aprobada la inclusión, bajas y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2020.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 10 de marzo de 2021.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2020.

2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

<b>A FECHA 31-12-2019</b>	<b>...</b>	<b>88.687.594,64 euros</b>
ALTAS EN 2020	..	557.570,65 euros
SUMA	...	89.245.165,29 euros



MODIFICACIONES EN 2020	...	1.424.505,30 euros
SUMA	...	90.669.670,59 euros
BAJAS EN 2020	...	115.354,08 euros
<b>TOTAL INVENTARIO</b>		
<b>RECTIFICADO EN 2020</b>	<b>...</b>	<b>90.554.316,51 euros</b>

3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Fomento y Política Territorial-Dirección General de Política Local-, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

## **8.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Antes de pasar a la votación, la Sra. Carrero (Podemos-Equo), aprovecha para agradecer a la Sra. Fernández (PP), las aportaciones que hizo en la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, al Reglamento del Consejo Municipal de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Haro. Las consideraciones realizadas por la concejala del grupo municipal fueron: que entre los componentes del Consejo Municipal de Igualdad de Género debe haber un representante del SEPE. Y que en el Observatorio Municipal de Violencia de Género debe haber un representante de atención primaria del centro de Salud de Haro.

El Portavoz del grupo municipal popular, el Sr. Olarte, agradece a la Sra. Fernández (PP) las aportaciones realizadas.

La propuesta resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:



Visto el texto del Reglamento del Consejo Municipal de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Haro.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de febrero de 2021.

Vistos los artículos 22.2 d), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y 41, 50.3 y 196 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social e Igualdad, celebrada el día 9 de marzo de 2021.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Haro.

2).- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno.

3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo, junto con el texto del Reglamento, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el art. 65.2, de la Ley 7/1985.

5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.



## **ANEXO**

### **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El artículo 14 de La Constitución Española establece que, "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Los poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de La Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivas los derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud. Deben prevenir, denunciar y condenar las conductas violentas y discriminatorias, así como la obligación de adoptar medidas firmes que permitan un despliegue ordenado y eficaz de estrategias dirigidas a la prevención y erradicación de esta lacra social que vulnera los derechos fundamentales de las mujeres

Contamos a nivel estatal con La ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En la CAR en la ley 1/2012, de 12 de junio, se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja y la ley 7/2010, de 29 de septiembre, por la que se aprueban varios convenios de colaboración con otras comunidades autónomas, para el establecimiento de programas de actuación conjunta en diversas materias

#### **Artículo 1. Denominación:**

El Consejo Sectorial de Igualdad del AYUNTAMIENTO DE HARO es un órgano asesor, de consulta y seguimiento de la gestión municipal en todas aquellas acciones que incidan directa o indirectamente, en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la coordinación en políticas de igualdad de los colectivos que lo integran.

El asesoramiento que presta el Consejo tiene como objetivo contribuir al conocimiento de la situación de las mujeres para una mejor toma de decisiones, planificación y evaluación de las políticas municipales desde la perspectiva de género.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación:**



El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Igualdad de Género es el municipio de Haro. Tendrá su sede administrativa en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Artículo 3. Los fines del Consejo Municipal de Igualdad de Género son:

1. Analizar la evolución y los motivos de la persistencia de las desigualdades entre los géneros y la violencia machista e identificar los obstáculos para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dentro del municipio,

2. Impulsar, orientar y promover medidas y planes de actuación para lograr la igualdad de Mujeres y Hombres en el ámbito local y hacer un seguimiento de la actuación municipal en este campo.

3. Propiciar la participación de Mujeres y Hombres en la revisión del Plan de Igualdad de Oportunidades y en todas las acciones futuras que se realicen.

4. Realizar un seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades, así como el desarrollo de las recomendaciones dadas en este sentido por los diferentes organismos internacionales, estatales, autonómicos y locales.

5. Proponer a la Corporación Municipal las actuaciones en todos aquellos campos que estime conveniente en defensa de los derechos de las mujeres.

6. Constituir un ámbito de encuentro y coordinación de los colectivos en él representados.

7. Realizar un seguimiento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida ciudadana, política, económica, social, cultural y educativa.

Artículo 4. Funciones del Consejo Municipal de Igualdad de Género:

1. Ejercer de órgano de consulta no vinculante para la Administración Municipal, sobre aquellos asuntos relacionados con el Plan de Igualdad de Oportunidades.

2. Recabar de las Administraciones Públicas y otras Instituciones la información necesaria para cumplir sus objetivos y proponer la adopción de medidas en relación con aquellos.

3. Colaborar con el Ayuntamiento y otras Instituciones en la realización de actividades relacionadas con los intereses de la Mujer, que puedan serle solicitados o acuerde formular por propia iniciativa.

4. Servir de cauce para la difusión de cuanta información y documentación pueda resultar de interés para las mujeres.



5. Denunciar cualquier situación de discriminación de las mujeres y colectivos LGTBI. (Lesbianas, gays, bisexuales , personas transgénero e intersexuales)

6. Formular recomendaciones y propuestas tendente a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionadas con las mujeres.

7. Realizar el seguimiento y evolución de la imagen y estereotipos de las mujeres y de la banalización de la violencia machista, así como de las formas de discriminación o de la incitación al odio por razón de género en el ámbito municipal, así como, el impacto en sociedad de las políticas y medidas que afectan a las mujeres.

8. Asesorar a todas las áreas de la Corporación Municipal y en especial a la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad del Municipio sobre la diferente formación en políticas de género del personal al servicio de la corporación municipal y empresas a las que se haya delegado la gestión de servicios municipales y personal político de la misma.

Integrando la perspectiva de género en todas las áreas de Gobierno, haciéndolas partícipes y comprometiéndolas a trabajar en la prevención y atención de las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres del municipio, dentro de su ámbito de competencia.

9. Analizar el impacto de las políticas municipales sobre igualdad de género, y emitir un informe para que sea tenido en cuenta en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, y en la elaboración, redacción, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades.

10. Colaborar, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad Municipal.

11. Fomentar la comunicación, relación e intercambio con otras organizaciones que tengan como fin la promoción de la igualdad de oportunidades.

#### Artículo 5.

Se constituirá una mesa de trabajo específica sobre violencia de género/ machista que conformará el Observatorio Municipal de Violencia de Género.

1 - Los objetivos del Observatorio Municipal de Violencia de Género son:

1. Conocer y analizar la realidad de distintas formas de violencia contra las mujeres en el municipio.

2. Actuar como órgano permanente de recogida de datos y análisis



sobre violencia de género del municipio.

3. Trabajar con las sugerencias, protocolos y sistemas de recogidas que se elaboren en los marcos estratégicos de actuaciones contra la violencia de género vigentes en cada momento, y de conformidad con el régimen competencial en la materia adaptándolos a la realidad municipal.

4. Decidir las líneas generales de la realización de campañas contra la violencia de género/ machista y los fines perseguidos en cada una de ellas, así como de todas aquellas políticas municipales que puedan incidir en la eliminación de las violencias de género y en todas otras campañas o publicaciones que la corporación municipal realice en esta materia.

5. Proceder a la evaluación de cada campaña contra la violencia de género municipal y su impacto en el municipio, así como de otra campaña o publicación que la corporación municipal realice en esta materia, elaborando un informe del que dará cuenta al pleno del Consejo Municipal de Igualdad de Género, así como a todos los grupos políticos municipales.

6. Difundir por medio de una publicación anual en la web municipal los resultados de los estudios e informes realizados.

7 - Componen el Observatorio Municipal de Violencia de Género:

- Concejal o Concejala que tenga atribuida o delegada la competencia en materia de igualdad

- Un/a Personal técnico de la oficina de Atención a la víctima de género.

- Un/a Policía Local.

- Un/a Guardia Civil.

- Un/a funcionario/a municipal.

- Un/a representante de atención primaria del Centro de Salud de Haro.

8.- El observatorio se reunirá una vez cada 6 meses previo a la celebración de cada pleno

#### Artículo 6.

Las propuestas acordadas en el Consejo Municipal de Igualdad de Género serán elevadas a los órganos de gobierno municipales para su estudio y valoración, participando de forma vinculante en la elaboración del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.

#### Artículo 7. Componen el Consejo Municipal de Igualdad de Género:

1.La Presidencia: la concejala de igualdad

2.La vicepresidenta. Concejala de Juventud ...

3. La Secretaria: Un/a Funcionario/a municipal designado/a.



#### 4.- Vocalías:

- Un Concejal o Concejala de cada uno de los grupos municipales con representación en la Corporación.
- Dos representantes de cada una de las asociaciones de mujeres legalmente reconocidas y que desarrollen su actividad y tengan su sede en el municipio., siempre que se hallen inscritas en el registro municipal de asociaciones.
- Dos representantes de asociaciones o corresponsales juveniles, siempre que se hallen inscritas en el registro municipal de asociaciones.
- Dos representantes del colectivo LGTBI. (Personas lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales).
- Representante de la Oficina de atención a la víctima de género.
- Representante de Ymca.
- Un/a representante de cada asociación.
- Un/a representante de Cruz Roja.
- Un/a representante de protección Civil.
- Un/a representante del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Por cada representante miembro del Consejo deberá nombrarse un/ una suplente que pueda asistir a las sesiones en el supuesto de delegación del representante en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite, siendo paritaria su composición y de número impar.

Todos estos/ estas representantes son miembros de pleno derecho del Consejo Municipal de Igualdad de Género con voz y voto, excepto el secretario o secretaria que actuará con voz, pero sin voto.

La composición total del Consejo Municipal de Igualdad de Género deberá ser impar y con el fin de evitar empates en las votaciones del pleno y atenerse al principio de representación paritaria de mujeres y hombres.

La duración del cargo de los vocales coincidirá con el periodo del mandato de la respectiva corporación.

#### Artículo 8.

Cuando por los asuntos a tratar el Consejo lo estime oportuno, podrá invitar a aquellas personas o representantes que con su asesoramiento puedan contribuir al mejor logro de los fines que se persiguen. Estas personas actuarán con voz, pero sin voto.

#### Artículo 9.



Las personas representantes del Consejo se incorporarán a propuesta de las asociaciones, instituciones y grupos políticos correspondientes.

Artículo 10. Son órganos del Consejo Municipal de Igualdad de Género:

1. La Presidencia.
2. La Vicepresidencia.
3. El Pleno.
4. La Secretaría.

Artículo 11. La Presidencia.

1. La concejala de Igualdad, la presidencia nata.
2. Sus funciones son:
  - a) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y ostentar la representación del mismo.
  - b) Convocar las sesiones del Pleno del Consejo y presidir y moderar el desarrollo de los debates y suspender las sesiones por causas justificadas.
  - c) Fijar el orden del día de las sesiones del Pleno, teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros y en la forma establecida en el presente Estatuto.
  - d) Visar las actas y ordenar la publicación de acuerdos.
  - e) Disponer el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.
  - f) Dirimir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.
  - g) Atender y tramitar las propuestas sobre las incidencias de la actividad sectorial en los ámbitos territoriales, formuladas desde los órganos representativos de éstos.
  - h) Cuantas otras se le otorguen en el presente Estatuto.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. El Consejo dispondrá de una Vicepresidencia que será la Concejala de Juventud.
2. Sus funciones son:
  - a) Sustituir al Presidente o Presidenta en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.
  - b) Ejercer las funciones que expresamente le delegue el Presidente o Presidenta o el Pleno del Consejo.
  - c) Colaborar estrechamente con La Presidencia en el cumplimiento de las funciones.
  - d) Las demás funciones que le encomiende el presente Estatuto.



### Artículo 13. El Pleno.

1. El Pleno del Consejo Sectorial es el órgano de decisión y formación. Está integrado por la totalidad de sus miembros de pleno derecho, bajo la dirección del Presidente o Presidenta, ajustándose en su funcionamiento a las normas y competencias que se establecen en este Estatuto.

2. Al Pleno del Consejo le competen las siguientes funciones:

a) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en los órganos municipales correspondientes.

b) Informar al Ayuntamiento a requerimiento de éste sobre materias que afecten al Consejo.

c) Proponer conjuntamente soluciones a problemas del sector de actividad que correspondan al Consejo.

d) Debatir y aprobar los informes, resoluciones y dictámenes cuya emisión sea competencia del Consejo.

e) Las demás que resulten de lo establecido en el presente reglamento.

3. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada seis meses y con carácter extraordinario se reunirá en los siguientes casos:

a) Por decisión de La Presidencia.

b) A petición de un tercio de los miembros.

c) Tantas veces sea necesaria a requerimiento del Consejo.

4. El pleno del Consejo se constituye en primera convocatoria, cuando esté presente la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se hará con una antelación de diez días naturales e irá acompañada del orden del día y si procede de la documentación correspondiente.

Las convocatorias extraordinarias se realizarán con una antelación de cuarenta y ocho horas, mediante notificación a sus miembros en la que se hará constar lugar, fecha, hora y la propuesta del orden del día.

5. Los acuerdos del Observatorio se tomarán por mayoría simple de sus miembros. No se admitirán votos delegados.

6. Abierta la sesión del Pleno del Consejo, se leerá el acta de la última sesión celebrada, para su aprobación o rectificación. El Secretario/ a dará cuenta y hará constar en el acta las excusas de asistencia que existieren y seguidamente se tratarán los puntos del orden del día.

7.-Cuando la situación lo requiera se posibilitará la posibilidad de la celebración virtual, con la asistencia virtual por medios



telemáticas, en unos casos y de la delegación de voto, en otros.

Artículo 14. La Secretaría del Consejo.

1. El Secretario o Secretaria del Consejo, será un funcionario o funcionaria municipal y asistirá a las reuniones del Pleno del Consejo con voz, pero sin voto.

2. Son funciones del Secretario/a:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano, por orden de su presidente/a, así como las citaciones de los miembros del mismo.

b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y por tanto las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas, que serán refrendadas en las sesiones siguientes.

d) Custodiar los documentos del Consejo.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos adoptados.

f) Las demás que determine este reglamento y sean inherentes a su condición de Secretario/a.

Artículo 15. Derechos y Deberes de los miembros del Consejo.

1. Son derechos de los miembros del Consejo:

a) Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de los Plenos.

b) Asistir a las reuniones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto, a excepción del Secretario o Secretaria del órgano, que únicamente tendrá voz.

c) Solicitar a través de los Presidentes certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.

d) Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tienen asignadas.

2. Son deberes de los miembros del Consejo:

a) Asistir a las reuniones que se convoquen.

b) Abstenerse cuando los asuntos que se traten afecten a intereses particulares de las entidades que representan.

c) Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Artículo 16. Cese de los miembros del Consejo.

1. Los miembros del Consejo podrán cesar por las siguientes causas:



a) Por injustificada falta de asistencia a las sesiones del consejo dos veces consecutivas o cuatro alternas en el período de dos años.

b) Por renuncia expresa del interesado o interesada, comunicada al órgano o entidad al que representa y a la Secretaría del Consejo.

c) Por cualquier declaración judicial que afecte a su capacidad de obrar o que lo inhabilite para el ejercicio de cualquier cargo público.

d) Por finalización del mandato de la Corporación Municipal, para los miembros de representación política.

e) Por fallecimiento.

f) Por disolución de la entidad a la que representan.

2. Las vacantes se proveerán en la forma establecida para su designación.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de este Estatuto las entidades, organizaciones y colectivos remitirán al Presidente del Consejo Municipal la designación de sus respectivos representantes, así como su domicilio a efectos de notificaciones.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL:

La modificación total o parcial de estos Estatutos, así como la disolución del Consejo Municipal de Igualdad de Género corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del Pleno del Consejo.

#### DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Estatuto entrará en vigor una vez producida su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con las normas legales en vigor.

### **9.- NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE MUNICIPAL PARA EL CURSO 2020/2021.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de



la misma, que es aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de creación del Consejo Escolar Municipal y de la Comisión Permanente del Consejo Escolar, reunido el 5 de febrero de 2021.

Vistos los arts. 130 y 131 del R.D 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación, de fecha 1 de marzo de 2021.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Nombrar a los siguientes componentes del Consejo Escolar Municipal y componentes de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal:

#### **Composición del Consejo Escolar Municipal**

Ayuntamiento: Presidenta, Laura Rivado Casas.

Ayuntamiento: PSOE, Ángel Conde.

Ayuntamiento: Podemos Equo, Arantza Carrero.

Ayuntamiento: Partido Popular, Javier Grandíval García.

Ayuntamiento: Partido Riojano, Leopoldo García.

Ayuntamiento: Ciudadanos, Fernando Castillo.

Padres: IES Ciudad de Haro, Javier Gómez.

Padres: IES Ciudad de Haro, María José Salazar Gómez.

Padres: Colegio Sagrado Corazón, Aroa Ovejas Gálvez.

Padres: CEIP. Ntra. Sra. de la Vega, Eva M.<sup>a</sup> Asensí Izquierdo.

Alumnos: IES Ciudad de Haro, Izaro Martínez Martínez.

Alumnos: IES Ciudad de Haro, Oinatz de Las Heras.

Alumnos: Colegio Sagrado Corazón, Rodrigo Arizti Arrieta.

Alumnos: Colegio Sagrado Corazón, Ignacio Arizti Arrieta.

Profesores: IES Ciudad de Haro, Concepción Matías.

Profesores: CEIP. Ntra. Sra. de la Vega, Fernando Angulo Martínez

Profesores: Colegio San Felices de Bilibio, Esperanza Arce Martínez.



Profesores: Colegio Sagrado Corazón, Eva Vila Martínez.  
Servicios: IES Ciudad de Haro, Encarnación Moreda.  
Directores: IES Ciudad de Haro, Fabián Martín Herce.  
Directores: CEIP. Ntra. Sra. de la Vega, M.<sup>a</sup> Vega Potes Sáez.  
Directores: Colegio San Felices de Bilibio, Arancha García.  
Secretario: Iván Ortiz Porres.

### **Comisión Permanente Consejo Escolar Municipal**

Presidenta: Laura Rivado Casas.  
Ayuntamiento: PSOE, Ángel Conde.  
Ayuntamiento: Podemos Equo, Arantza Carrero.  
Ayuntamiento: Partido Popular, Javier Grandíval García.  
Padres: CEIP. Ntra. Sra. de la Vega, Eva M.<sup>a</sup> Asensí Izquierdo.  
Profesores: Colegio San Felices de Bilibio, Esperanza Arce Martínez.  
Directores: IES Ciudad de Haro, Fabián Martín Herce.  
Directores: Colegio Sagrado Corazón, Miguel Ángel Martínez.  
Secretario: Iván Ortiz Porres.

2).- Remitir esta propuesta, en el plazo previsto, a los efectos oportunos.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

### **10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.**

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 6 de enero de 2021 hasta el 3 de marzo de 2021.

A continuación, y previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por mayoría, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la



Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandival (PP), y el voto en contra de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos, el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael; el Pleno acuerda incorporar el siguiente asunto:

**10.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2021 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica la inclusión de esta modificación para dos proyectos, por un lado pagar una factura de la Dirección de obra del María Díaz y por otro lado, para el proyecto eléctrico del Colegio Público Nuestra Señora de la Vega. Se habilita crédito ahora para que, una vez contratado el proyecto, se licite la obra.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por mayoría, por quince votos a favor (15) y dos abstenciones (2), en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios, por importe de veinticinco mil doscientos ochenta y nueve euros con cuatro céntimos (25.289,04 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



## Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de 10 de marzo de 2021.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, acuerda, por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2021 del Presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante remanente de tesorería del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	25.289,04
	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>25.289,04</b>

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta



modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

## **11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

### **21-12**

- Escrito de la Dirección General de Biodiversidad comunicando que se desconvoca la reunión Obarenes-Sierra Cantabria.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se concede una subvención de 2.432,35 euros para el vallado del campo exterior de El Mazo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de licencia de obras para renovación de falsos techos



exteriores en la Escuela Oficial de Idiomas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico reconociendo la obligación de abonar y proponer el pago del segundo 50% de la subvención para la financiación de la segunda prórroga del agente de promoción de empleo local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Respuesta de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados sobre Protocolo de la Instalación El Ferial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de la Dirección General de Salud, Consumo y Cuidados sobre actividades con público en el estadio El Mazo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **11-01**

- Respuesta de la Letrado de Asuntos Generales a los comunicados oficiales de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Oficio remitido por la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja en el que se adjunta detalle de la nómina por la participación en los Tributos del Estado, correspondiente a la liquidación definitiva del año 2018.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública sobre los gastos de personal de enero a diciembre de 2020.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno en concepto de abono de la subvención para la realización del programa "Actuaciones de sensibilización sobre prevención de conductas de riesgo teniendo en cuenta la equidad de género".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno del pago del convenio suscrito para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de prevención de adicciones durante el año 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia 259/2020 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Logroño, dictada por el Procedimiento Ordinario 80/2020 A por el que se estima el recurso contencioso-administrativo deducido por la actora al amparo del artículo 29 de la LJCA.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Oficio de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, notificando observaciones a certificaciones de obra n.º 1 y 2 de "Reforma de estructura interior y forjado de un depósito de 5000 m<sup>3</sup> para abastecimiento de agua potable en Haro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda que por la Intervención y la Unidad de Obras se proceda a subsanar las deficiencias, según el oficio.

## **01-02**

- Pérsame de la alcaldía a D<sup>a</sup> Gracia y a D<sup>a</sup> Inmaculada Maté Hernando, así como a D<sup>a</sup> Laura Belmonte Montoya por el fallecimiento de su padre y padre político respectivamente.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, respecto al proyecto "Nuevo servicio municipal de apoyo al ciudadano post-covid19" y su cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago del 80% del proyecto de intervención familiar y prevención específica del menor. Primer cuatrimestre 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago del 80% del proyecto de intervención familiar y prevención específica del menor. Segundo cuatrimestre 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago del 70% del proyecto Atenciones directas del SAD, otras modalidades. Septiembre a octubre 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago del 70% del proyecto Atenciones directas del SAD, otras modalidades. Noviembre a diciembre 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, remitir una felicitación a D. Carmelo Prieto por su nombramiento como Decano del Colegio Notarial de La Rioja.

- La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, remitir una felicitación D. Ernesto Tubía Landeras por su reciente premio Ciudad de Tudela.

#### **08-02**

- Solicitud de curso por parte de los policías David García y Gonzalo Palacios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda que los mismos deben ser informados por el Jefe de Policía.

#### **15-02**

- Sentencia n.º 34/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Logroño, dictada por el Procedimiento Abreviado 119/2020 por el que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de 26/01/2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución del Instituto Riojano de la Juventud sobre Convenio Financiación conjunta gastos de personal. (Técnico de Juventud) Oficina local Juventud Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de abono de subvención para vallado del campo exterior de El Mazo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de liquidación, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población de la tasa por prestación de servicios administrativos generales en el servicio



urbanístico.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de Correos de fecha 10/02/2021 y R.E. n.º 1.322/2021, en relación a la Plataforma ORVE-OFCINA DE REGISTRO VIRTUAL.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **22-02**

- Oficio remitido por la Dirección General de Política Local sobre la cuantía correspondiente del Convenio de Cabeceras de Comarca del presente ejercicio, y solicitud de documentación para la tramitación de dicho convenio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **12.- MOCIONES URGENTES.**

### **12.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS, GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS/AS.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pide que se deje la moción sobre la mesa.

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) accede a dejar la moción sobre la mesa ya que requiere consultar la misma con su partido y puede variar.

La moción es retirada del Orden del Día.



### **13.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, lee textualmente una carta escrita por el Jefe en funciones de la Policía Local, Don Juan José López-Davalillo Marín:

" JUAN JOSÉ LÓPEZ DAV A LILLO MAR Í N, perteneciente a la plantilla de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, y ante mi inminente jubilación, tras 40 años de servicio dedicados a la Ciudad de Haro y a sus ciudadanos:

Que mi aptitud durante mi trayectoria en la Policía Local, ha sido de entrega a facilitar la vida y ayuda permanente al ciudadano, y que tuviese la seguridad que cuando se dirija a un Policía Local, para pedir ayuda, siempre la iba a tener, en la medida de nuestras posibilidades, e incluso por encima, esa ha sido siempre mi meta, nunca me ha gustado el volver Ud. mañana, o eso no es de mi competencia.

He sido muy feliz en mi vida laboral como Policía Local, y me he sentido plenamente realizado, recibiendo el cariño del ciudadano, y más ahora cuando se ha conocido que por fin me jubilo.

Hoy gracias a Dios me encuentro bastante bien físicamente, pero es ley de vida el dejar paso a sabiduría nueva y mejor preparada que yo, que lo poco o mucho que se, se lo debo a la calle ya que cuando me presenté a Policía solo conocía, que llevaban uniforme.

Por todo ello quiero agradecer a todos y cada uno de los componentes del Ayuntamiento, encabezados por la Alcaldesa Dña. Laura Rivado Casas, la confianza que habéis depositado en mi persona, que de la noche a la mañana y sin libro de instrucciones me tuve que hacer cargo de la dirección de la Jefatura y con la ayuda de mis compañeros lo sacamos adelante, con mayor o menor fortuna.

Luego nos llegó la pandemia y ahí sí que tuvimos que echar el resto, y entregarnos en cuerpo y alma para ayudar sobre todo a las personas más vulnerables: en hacerles la compra, en lo que



necesitaban, sobre todo en medicaciones y artículos de primera necesidad, y todo lo que necesitaban los ciudadanos; saliendo cada tarde con los vehículos oficiales, animando durante dos meses en hacerles más liviano el confinamiento y felicitando a los que cumplían años. Todo ello se realizó gracias a la cooperación entre y la Policía Local y el Tripartito.

Os quiero agradecer el reconocimiento que me habéis dispensado con la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, así como la de Hijo Predilecto, concesión que me desborda, ya que por una parte nunca lo hubiese esperado, y mi aportación a la Policía Local es lo que la Ciudad se ha merecido.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que quiero agradecer a todos los miembros del Ayuntamiento,

¡ MUCHAS GRACIAS Y MUCHA SUERTE!."

Tras la lectura, el resto de concejales reconocen y agradecen la labor realizada por Don Juan José López-Davalillo Marín.

#### **14.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **RESPUESTAS RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR**

**Sra. Villanueva (PP):**

2).- La Sra. Carrero tenía que contestar por la plaza de movilidad reducida de la Ventilla. Estaba pendiente de hace dos plenos. Se dijo que se iba a trasladar, pero no se dijo a dónde.

*La Sra. Carrero (Podemos-Equo) dice que se ha hecho un informe por parte de la policía local y la plaza de movilidad reducida se va a reubicar en horizontal. Se van a realizar en la zona unas obras y están valorando hacer otro informe para ubicar la plaza lo más próxima a ese lugar.*

3).- En la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre hay un punto



en el que se dice que hay una subvención de la consejería de Educación, Juventud, Cultura y Deporte de más de 2.000 euros para el vallado del campo exterior de El Mazo. ¿Qué tanto por ciento es esa subvención? ¿Cuál es la finalidad del vallado?

*El Sr. García Vargas, Leopoldo dice se hizo una inversión de material en el campo de fútbol del Mazo. El 29% de la inversión fue para comprar ese material. Se ha ejecutado el cierre y también se va a pedir subvención.*

4).- ¿Cuándo se van a hacer los arreglos en el pipi-can?

*El Sr. Conde responde que se arregló el vallado al día siguiente de celebrarse el Pleno y otras dos veces más puesto que rompen las bridas.*

**Sr. Rioja (PP):**

7).- Sobre las partidas en los presupuestos de los años 2019 y 2020 y los apoyos a las traineras y la Eróica. Quiere que se le informe a qué se ha destinado ese dinero y la repercusión y el beneficio para la ciudad, de ese desembolso. Pide que para el próximo Pleno se le entreguen sendos informes con los detalles que ha explicado.

La Sra. Larrañaga (PSOE) comunica que se ha redactado un informe al respecto. Da lectura:

" IVÁN ORTIZ PORRES, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO, ANTE LA SOLICITUD RECIBIDA DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup> SAIOA LARRAÑAGA REALIZA EL PRESENTE INFORME:

1.- El Ayuntamiento de Haro, ha estado presente en las siguientes pruebas de traineras con la imagen institucional:

1.1.- AÑO 2019 HARO CIUDAD EUROPEA DEL VINO.

1.1.2.- 26 DE JULIO: Bandera El Correo, con televisión en directo EITB.

1.2.- AÑO 2020 HARO CAPITAL DEL RIOJA

1.2.1.- 15 DE JULIO: Campeonato de Bizkaia

1.2.2.- 26 DE JULIO: Bandera El Correo, con televisión en directo EITB.

1.2.3.- 31 DE JULIO: Campeonato de Euskadi, con televisión en



directo EITB.

1.2.4.- 3 DE SEPTIEMBRE: KONTZA DONOSTI, con televisión en directo EITB. Fecha modificada de la inicialmente prevista por la pandemia.

Adicionalmente la imagen de la ciudad de Haro está presente en todas las pruebas, entrenamientos,... puesto que está serigrafiada en la propia embarcación.

En cuanto a la repercusión mediática, es difícil cuantificarla por cuanto se trata de una actuación que no puede ser valorada de forma numérica de forma directa. No obstante se entiende que la zona de repercusión de esta actividad deportiva es el País Vasco, Cantabria, y allí se encuentra el nicho más importante de visitantes a la ciudad de Haro y resulta interesante promocionar la imagen local para poder captar posibles turistas en un momento en el que los movimientos eran de cercanía, de grupos pequeños y familiares,... algo que se pretendía alcanzar con esta propuesta. Así mismo en cuanto al aporte económico por parte del Ayuntamiento para estas actuaciones sería lo siguiente:

AÑO 2019: se estimó un aporte del Ayuntamiento de Haro de 15.000 euros que debían ser contratado a la realización de la actividad, por diversas circunstancias la entidad no ejecutó ese derecho y no se llevó a cabo pago alguno por este concepto.

AÑO 2020: se llevó a cabo una contratación por importe de 12.350 euros más IVA, lo que hace un total de 14.943,50 euros incluyendo la celebración de dos regatas así como la inclusión del logo de la Ciudad de Haro en la propia embarcación, finalmente la entidad utilizó los recursos propagandísticos de la ciudad de Haro en 4 regatas.

Es todo lo que el técnico abajo firmante tiene a bien informar."

*El Sr. Rioja (PP) pide que se le remita el informe.*

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):**

12).- Viendo el expediente de la zona azul he visto que ya se han recibido las cuentas que se solicitaron a la adjudicataria del servicio, ¿estáis conformes con el plazo y forma? Se han presentado en un mismo documento las cuentas desde el año 2013, siendo incompleto, ya que se presentan los ingresos de explotación del servicio y el contrato habla de la cuenta de explotación, es decir gastos e ingresos.

*La Sra. Carrero (Podemos- Equo) explica que el contrato de la zona*



azul adjudicado en 2013, disponía que el adjudicatario debía presentar resumen anual de IVA y cuentas anuales a fin de determinar los ingresos en la ocupación de la zona azul. La documentación se presenta, a solicitud del Ayuntamiento, en enero de 2021. Concretamente decía el PCAP en su cláusula 7ª: "En el caso de que los ingresos efectuados por el adjudicatario en concepto del Servicio de Regulación del estacionamiento de vehículos, supere el 20% de los ingresos previstos por dicho concepto en el estudio económico-financiero, el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento en concepto de canon un 50% de la cantidad adicional recaudada. Al efecto con carácter anual el concesionario presentará la cuenta de explotación y cuentas generales auditadas, así como los resúmenes de IVA correspondientes al ejercicio anterior. Dicha documentación servirá para verificar los ingresos brutos obtenidos por la empresa". No obstante, los números de la documentación por la que se informa mensualmente al ayuntamiento de la ocupación de las plazas, inducía a pensar que no existía tal incremento extraordinario, y por tanto, no procedía abono a favor de este Ayuntamiento por encima del canon establecido en la oferta de explotación y cuentas generales auditadas. Aún no han presentado los resúmenes de IVA, ya que son considerados gran empresa ante la AEAT, y dificulta, pero no impide, su presentación ante el Ayuntamiento. Además, según la cláusula 15, el concesionario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento de Haro toda la información sobre el funcionamiento de la explotación que por ésta le sea solicitada, y entre ella, de forma automática, y con carácter periódico, la que a continuación se indica: con carácter semestral, copia del balance y de la correspondiente cuenta de explotación con indicación expresa de los ingresos obtenidos por la explotación del servicio, mensualmente, y dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que haga referencia; estadísticas mensuales de ocupación, y anualmente, la renovación o prórroga de todos los seguros concertados así como los recibos de encontrarse al corriente de pago de los mismos. Como se puede ver, en la cláusula 7 dice anualmente y en la 15, semestralmente. El órgano de control del contrato como responsable del mismo es el Jefe de la Policía Local, y entre sus atribuciones le corresponde la supervisión general de la prestación que constituye el objeto del contrato, comprobando que ésta se adecúa a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, a las condiciones que se deriven de la oferta presentada por el contratistas, así como a las condiciones especiales de ejecución que se hayan establecido,



de acuerdo con el art. 118 del TRLCSP. Y le corresponde, también, revisar y conformar los informes que remita la empresa, incluso los de carácter económico correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución que se hayan acordado. Según dispone la cláusula 3ª del contrato, se solicitó por el Ayuntamiento la documentación al adjudicatario, en fecha 9/11/2020, presentando el 4/01/2021 resumen de ingresos del servicio desde el inicio del contrato en el año 2013 hasta primer semestre de 2020, pero no ha presentado los resúmenes de IVA por su condición de gran empresa y no poder disgregarlo en cada uno de los contratos de su actividad. Esta documentación debe ser valorada por Intervención, para determinar si supera el 20% de los ingresos previstos y así proceder a incrementar el canon.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO**

### **Sr. Olarte (PP):**

1.- La Presidenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja presentó en Haro unas inversiones. En concreto habló de 4,8 millones de euros para dar respuesta a la reconstrucción social y económica de la región. Estas inversiones, ¿dan respuesta a lo que Haro necesita? ¿a qué tipo de gasto van dirigidas las partidas económicas tales como mejorar la eficiencia energética del colegio de Nuestra Señora de la Vega, Residencia los Jazmines, Convenio con Servicios Sociales, partida destinada a los Juzgados, Consorcio de Extinción de Incendios, reforma del depósito de agua, Convenio de Cabeceras y Estación Enológica? ¿considera que estas partidas son inversiones?. A tenor del agradecimiento que la Alcaldesa mostró, se supone que es conocedora de estas incógnitas y agradecería diera una respuesta.

La Sra. Alcaldesa dice que considera una inversión no sólo el Capítulo VI de los presupuestos, sino todo el gasto que se haga en un municipio, o en este caso, como anunció la Presidenta, en una comarca. La mejora de la eficiencia energética del colegio de Nuestra Señora de la Vega sí lo considera una inversión, la partida para la Residencia los Jazmines y el Convenio con Servicios Sociales también es una inversión pues va destinado a gastos de personal. La partida de los Juzgados, una cantidad se va a destinar al punto de encuentro familiar y a reformar la torre del palacio. El millón de euros del Consorcio de Extinción de Incendios se destinará a gastos de personal. El depósito de agua



también lo considera una inversión y el Convenio de Cabeceras se justifica con el capítulo VI, por lo tanto si es una inversión. Por último, respecto a la Estación Enológica, también es una inversión, ya que se trata de adquirir maquinaria nueva, hacer frente a los gastos de personal y a las becas de formación. El dinero anunciado por la Presidenta se va a destinar en mayor medida a gastos de personal que a edificios, pero no por ello deja de ser una inversión. Igual el titular debería ser "la CAR prevé un gasto de 4,8 millones de euros", pero es todo inversión.

El Sr. Olarte (PP) dice que está de acuerdo con el gasto, pero no con que se anuncie como una inversión. Podría considerar como una inversión la reforma del depósito, pero es más bien un gasto corriente de mantenimiento de una estructura que ya existía, y lo mismo ocurre con el colegio de La Vega. Son gastos de mantenimiento, porque lo que ya existe sólo hay que mantenerlo o adaptarlo a los tiempos. No anuncian iniciativas de desarrollo para Haro, como una ayuda para la pasarela, el ascensor o suelo industrial, por poner algún ejemplo. Lo anunciado es todo gasto corriente y mantenimiento.

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) dice que están en un turno de preguntas y no en un debate.

La Sra. Alcaldesa responde al Sr. Olarte. En el sentido estricto de la palabra dentro del Capítulo VI no es una inversión. Salvando esto, es un problema de filosofía. Las cosas se hacen, se inauguran y se mantienen. Es inversión todo lo que haya que mantener.

**Sra. Villanueva (PP):**

2.- Se dirige al Sr. Conde (PSOE). El pipi-can también necesita tapar los agujeros, un mantenimiento y no solo las vallas.

El Sr. Conde (PSOE) responderá en el próximo Pleno.

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) dice que los agujeros ya se taparon. En cuanto a la valla, le consta que ha sido cortada de forma intencionada hasta en tres ocasiones.

La Sra. Domínguez (PSOE) añade que le han llegado a su correo cuestiones sobre el pipi-can y su mantenimiento, que han sido



*contestadas, como por ejemplo el tema de por qué no había agua.*

*El Sr. Conde (PSOE) dice que se corta el agua en invierno porque se hielan las tuberías y se rompen.*

*La Sra. Alcaldesa ratifica que el agua se corta en todos los parques para evitar que se hielan las tuberías y se rompan.*

3.- Se dirige al Sr. García Vargas, Leopoldo. ¿Por qué mintió en el Pleno anterior sobre el vallado del campo de fútbol?. Respondió que el fin del vallado era para hacer un campito de fútbol 8, que era público pero cerrado. En redes sociales aparece que será usado para fútbol, y para entrenamientos del Haro Deportivo.

*El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) dice que no sabe en qué mintió.*

*La Sra. Villanueva (PP) le recuerda que se dijo que había un problema en el campo de fútbol con los perros y que se iba a vallar para evitar que entraran, pero que iba a tener el mismo uso.*

*El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) insiste en que no dice en qué ha mentado. Dijo que se iba a hacer campo de fútbol 8 y es lo que se ha hecho.*

**Sr. Asenjo (PP):**

4.- Hace referencia a los servicios en la estación de autobuses, ¿por qué están en esas condiciones?

-----

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, abandona la sesión el Sr. Olarte (PP).

-----

*La Sra. Carrero (Podemos-Equo) responde que se desmanteló la estación y se resolvió el contrato. Está completamente cerrada porque se van a hacer obras para hacer una estación digna.*

*El Sr. Asenjo (PP) dice que podían haber puesto contenedores para*



*servicios en la estación, con bar, para no pasar frío.*

*La Sra. Carrero (Podemos-Equo) dice que no le parece adecuada esa solución. Por otro lado, es raro la venta de billetes en la estación y con la que está cayendo no podemos poner contenedores para que la gente espere dentro. El hecho de que esté cerrada, por obras, no ha alterado el funcionamiento de la estación.*

*El Sr. Asenjo (PP) dice que hay responsabilidad de dar un servicio. No se puede esperar a que llegue el autobús para ver si hay plazas.*

*La Sra. Carrero (Podemos-Equo) dice que los billetes no se vendían en taquillas, sólo en el autobús, salvo Cuadra que las vendía en la chocolatería y por internet y en el propio autobús. No hemos quitado nada que se estuviese prestando allí.*

*La Sra. Alcaldesa concluye que los billetes hace ya muchos años que se compran directamente en el autobús. No hace falta poner ningún contenedor. Lo que sí es necesario es llevar a cabo las obras, que cuentan con un gasto de 60.000 €, para dar un servicio en condiciones.*

**Sra. Fernández (PP):**

5.- Pregunta si alguno de los proyectos de empleabilidad va a optar a las ayudas.

*La Sra. Carrero(Podemos-Equo) dice que no tiene respuesta de ninguno. Mirará la Resolución. Puede que toque o que no. Pero en el caso de que no opten a la subvención, se hará por cuenta de la concejalía.*

6.- Cuando se inauguró el María Díaz, se publicó que en marzo empezaba el módulo de operaciones de venta para desempleados y que se ofertaban 15 plazas, ¿cuántas se han cubierto?

*La Sra. Gordo (PSOE) responde que en el próximo Pleno le dará todos los datos. El curso no se ha iniciado, pero ha estado el Director del IES viendo el edificio para ver cuándo pueden comenzar.*

**Sr. Rioja (PP):**



7.- Agradece a la Sra. Larrañaga por leer el informe sobre las traineras. Ruega que se le haga llegar un informe de cantidades destinadas a la Eróica, y las dos partidas que se han destinado sin que se haya celebrado aún la prueba.

8.- Ruega se tenga en cuenta el estudio energético de 2015, para el cambio LED, porque lo hicieron unos muy buenos profesionales.

*La Sra. Alcaldesa comenta que el estudio se ha tenido en cuenta para la auditoría energética.*

9.- Ruega que se comprometan a corto plazo a buscar una nueva ubicación para el centro juvenil, o bien adaptar el actual, dentro de las medidas y limitaciones que tiene.

*La Sra. Domínguez (PSOE) dice que ya lo tienen en mente. Habló con el Técnico de Juventud para hacer cosas y para emplear mejor el espacio.*

*La Sra. Alcaldesa opina que el centro juvenil estaría mejor fuera del Banco de España.*

10.- Se ha hablado de exonerar los pagos a los negocios con concesión de servicios: Tirondoa y el Quiosco del panteón. ¿Y el quioscode chucherías de los jardines de La Vega?. También podría abrir.

*La Sra. Alcaldesa dice que se mirará.*

**Sr. Grandíval (PP):**

11.- ¿Se han pedido explicaciones a la Consejería de Sanidad sobre la situación del Centro de Salud?

*La Sra. Alcaldesa responde que han pedido mantener una reunión con la Consejería y se dio traslado del escrito que habían presentado los médicos del Centro de Salud. Habló con uno de los médicos del Centro de Salud y con el Alcalde de Anguciana que es el presidente de la zona básica de salud de Haro, para pedir que desde el Consejo de Salud se de una solución.*

*La Sra. Carrero(Podemos-Equo) añade que antes de que se hiciese*



*más público, pidieron reunirse y no les contestaron. La situación es extrema porque no hay médicos.*

**Sr. Castillo (Cs):**

12.- Sobre la Mancomunidad. Era para optar al plan turístico. En la nota de prensa ponía que tenía una duración indefinida, ¿se seguirá aunque no den la subvención?.

*La Sra. Larrañaga responde que la Mancomunidad es para el bien común de los 5 municipios. Para favorecer la concesión de la subvención. Si en esta convocatoria no se consigue, habrá que seguir manteniéndose como mancomunidad, ya que habrá una nueva convocatoria, y es necesario mantenerla. Habrá que hablar también con el Gobierno de La Rioja para otros fines.*

13.- El María Díaz tendrá el uso previsto, ¿y el centro juvenil? ¿se quedará ahí?. Quiere que se matice lo que dijo la Sra. Domínguez sobre que al Técnico de Juventud no le gustaba el María Díaz para centro juvenil, porque él tiene entendido que fue el Técnico de Juventud quien realizó el diseño, y no entiende como ahora no le gusta su propio diseño.

*La Sra. Domínguez (PSOE) dice que desconoce la formación del Técnico de Juventud, sobre si es Diseñador de Interiores o Arquitecto, pero sí tiene claro que había que consultarle sobre las necesidades que requiere el centro juvenil, cuántos espacios tiene que tener, el tamaño de las salas. No obstante, puede preguntarle a él directamente, si le gusta o no el edificio.*

*La Sra. Alcaldesa añade que si se quiere otra ubicación, tendrá que solicitarla el Técnico de Juventud, y ver qué se necesita y qué se puede ofrecer, siempre que sea un espacio acorde a las necesidades.*

*El Sr. Rioja (PP) dice que el Técnico de Juventud no es arquitecto, sino Técnico de Juventud, y muy bueno. Se pueden marcar las distribuciones, con local de ensayo, espacios diáfanos, etc.... El técnico marcó unas pautas. El María Díaz no está preparado para actividad docente porque no estaba pensado para ello. Los técnicos demandan un centro juvenil.*

*El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) dice que cuando llegaron al*



*Ayuntamiento tenían la carta de reversión del edificio porque no se hizo el trabajo que se planteó. Es mejor no volver para atrás en este asunto.*

14.- En nota de prensa que apareció en haro.org sobre el María Díaz ponía que el acuerdo fue posible con los votos a favor del equipo de gobierno y PP, y los votos en contra de Cs. Ruega que al igual que en el cuerpo de la noticia aparece la explicación del sentido del voto de todos los grupos municipales que votaron a favor, también aparezca la explicación que dio Ciudadanos, de por qué votaban en contra. Comenta también, que en la nota de prensa que se hizo sobre la visita al María Díaz se obviaron los nombres de los concejales de la oposición que asistieron.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):**

15.- Pregunta a la Sra. Carrero (Podemos-Equo) si está conforme con la zona azul. En el tiempo y forma de la entrega de la documentación. Quiere saber si está de acuerdo y si requerirán. También hicieron un ruego para que no se renovara el contrato de la ESRO, ¿se ha hecho algo al respecto?.

*La Sra. Carrero le dice que él mismo puede deducir que no están de acuerdo. Se requerirá. Con respecto al ruego, dice que le responderá en el próximo Pleno.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 10 de mayo de 2021  
D.E: 2021/15064. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°  
ALCALDESA PRESIDENTA